

ANUNCIO de 31 de agosto de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 13 de julio de 2006, por la que se declara desistida a D.ª Pilar González González de su solicitud de ayuda para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de Desistimiento de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 13 de julio de 2006 por la que se declara desistida a D.ª Pilar González González, con N.I.F. 76108029V que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 31 de agosto de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Instruido expediente administrativo a instancias de Pilar González González, con N.I.F. 76108029-V y domicilio en C/ Constitución, 6 de Carcaboso (Cáceres), habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, se procede a dictar Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 26 de mayo de 2004, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, n.º de registro 200410000050878, solicitud de ayudas de D.ª Pilar González González, para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero objeto de vaciado sanitario en relación a su explotación de ganado bovino, con n.º de cartilla ganadera 088/CC/0514 del término municipal de Guijo de Coria y n.º de registro de explotaciones 076108029VEXK.

Segundo: En fecha 9 de agosto de 2004, le fue notificado escrito a D.ª Pilar González González, mediante el cual se le comunicaba que debido a estar incurso en la tramitación de expediente sancionador L26/143 y L26/264, la concesión, en su caso, de la subvención solicitada sería pospuesta hasta la resolución del mismo, de conformidad con el art. 2.8 del Decreto 15/2004.

Tercero: En fecha 16 de febrero de 2006, se recibe escrito del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el que se comunica que las sanciones impuestas a D.ª Pilar González González en los expedientes sancionadores en los que estaba incurso, fueron recaudadas en vía de apremio por compensación con créditos reconocidos a favor del titular, por lo que se procede a la reapertura del expediente iniciado de reposición de ganado bovino, enviando a la interesada escrito de fecha 20 de marzo de 2006, en el que se le requería la presentación de la siguiente documentación, concediéndole un plazo de 10 días para su presentación:

1. Documento que relacione al emisor de la factura n.º 58 "Ganados la Palma, S.L.", beneficiario de un total de 5.234,68 €, con D.ª María Moreno Castillo, titular de la explotación 058/CC/0268, y por tanto propietaria de los animales objeto de compra.
2. Certificado justificativo de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social mediante certificados emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social respectivamente.
3. Certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto que haga constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.

Se le comunica, que la presentación de estos certificados podrá ser sustituida por autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud, por lo que se le envía modelo de autorización para su firma por si deseara hacer uso del mismo.

Cuarto: Con fecha 12 de abril de 2006, el Servicio de Correos y Telégrafo devuelve la carta enviada a la interesada especificando el mismo, que ha caducado en lista sin poder efectuar la correspondiente notificación.

Quinto: Se procede a efectuar un segundo envío de la comunicación de fecha 20 de marzo de 2006, procediendo el Servicio de

Correos y Telégrafos nuevamente a su devolución por caducidad en lista el 13 de mayo de 2006.

Sexto: De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de petición de documentación, se publica la misma en el Diario Oficial de Extremadura en fecha 13 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 69), habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la interesada haya presentado la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la Resolución de este procedimiento es del Director General de Explotaciones Agrarias a propuesta del Servicio de Sanidad Animal según lo establecido en el Decreto 15/2004, de 26 de febrero, (D.O.E. n.º 24 de 28 de febrero) modificado por Decreto 51/2004, de 20 de abril (D.O.E. n.º 48 de 27 de abril) por el que se establecen ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario.

Segundo: Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero “pondrán final procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad”.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42”. En este sentido, procede declarar desistida de su solicitud a D.ª Pilar González González.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias que legalmente tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias,

RESUELVE:

Declarar desistida a D.ª Pilar González González con N.I.F. n.º 76.108.029-V de su solicitud de ayuda para la reposición de

ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 13 de julio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Antonio Pardo Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Pardo Fernández.

Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, 33. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 34/05, seguido por los siguientes hechos: realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Doscientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (240,40 euros).